

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edificio Los Guayacanes P.H.
Demandados	Grupo Monarca S.A., en Reorganización y Claudia Ruth Alfonso.
Radicación	05001-31-03-008-2021-00126-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora poder / Corre traslado

Se incorpora al expediente poder debidamente conferido allegado por el apoderado de la demandada CLAUDIA RUTH ALFONSO SOSA, visible a pdf 40 del cuaderno principal, cumpliendo el requerimiento exigido por auto del 17 de noviembre de 2021 (pdf 39 del cuaderno principal).

De conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., de las excepciones formuladas por la demandada CLAUDIA RUTH ALFONSO SOSA (pdf 40 del cuaderno principal), se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

El escrito de la contestación con sus excepciones, será anexado a la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02